

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "AREA TECNOLÓGICA DEL SUR ", DE GETAFE (MADRID).****SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****Día: 11 de abril de 2025****PRIMERO. -** APROBAR el acta de la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024.**SEGUNDO. -** ADJUDICAR el contrato público administrativo típico de obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente CO/01/2024, al operador económico Pavimentaciones Morales, S.L., por el precio ofertado de 5.385.993,62 €, correspondientes a una base imponible de 4.451.234,40 € y una cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido de 934.759,22 €, con los restantes compromisos adquiridos en la licitación de acuerdo con su oferta técnica, consistentes en ampliación del plazo de garantía igual o superior a 2 años y experiencia adicional del jefe de obra y del jefe de producción igual o superior a 3 años.**TERCERO. -** ADJUDICAR el contrato público administrativo típico de servicios de dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente TGF\_2024\_CS\_01, al licitador INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L., por valor de 63.377,38 €, correspondientes a una base de 52.378 € con un IVA de 10.999,38 €, con el compromiso de adscripción de medios al contrato de un director de obra, un director de ejecución de obra y un supervisor del control de calidad con dedicación de 5 días a la semana (todos) y una experiencia de al menos 12, 8 y 7 años, respectivamente, así como compromiso de consultoría *ex post*, de acuerdo con su oferta.**CUARTO. -** 1.- APROBAR la tasación de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3 del ámbito del plan especial del Parque Equipado Getafe Sur del programa de actuación urbanística Arroyo Culebro del plan general de ordenación urbana de Getafe (Madrid), conforme a los valores que para cada uno de ellos se establece en los respectivos informes de fecha 3 de abril de 2025 emitidos por la por la sociedad de tasación Tasaciones Hipotecarias Renta, S.A.:

- Solar 8.1: 610.608,57 €.
- Solar 8.2: 610.433,46 €.
- Solar 8.3: 610.608,57 €.

2.- DECLARAR la alienabilidad de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3 del ámbito del plan especial del Parque Equipado Getafe Sur del programa de actuación urbanística Arroyo Culebro del plan general de ordenación urbana de

Getafe (Madrid), en tanto que no se consideran necesarios para el uso general o el servicio público ni resulta conveniente su explotación, mientras que su enajenación facilita el cumplimiento de los fines estatutarios del consorcio impulsando el desarrollo económico del ámbito y promoviendo actividades compatibles con un desarrollo sostenible.

3.- INCOAR procedimiento para la enajenación mediante concurso de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3 del ámbito del plan especial del Parque Equipado Getafe Sur del programa de actuación urbanística Arroyo Culebro del plan general de ordenación urbana de Getafe (Madrid), expediente EN/01/2025, conforme a los lotes que se establezcan.

4.- ORDENAR la remisión del expediente de contratación a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que, en el marco del convenio suscrito para la prestación de servicios de asistencia jurídica al consorcio, emita el preceptivo informe al pliego de condiciones particulares de la enajenación que se elabore.

5.- DELEGAR en el presidente, vicepresidenta y vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General del Suelo, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, la aprobación del pliego de condiciones particulares, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

6.- FACULTAR a la directora-gerente del consorcio para que lleve a cabo la tramitación de los procedimientos necesarios en orden a la adjudicación del contrato por el consejo de administración, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de las competencias de instrucción que correspondan al consejo de administración en su condición de órgano competente para la enajenación.

**QUINTO.** - QUEDAR enterados del Informe de la Directora-Gerente del Consorcio.

**SEXTO.** - 1.- QUEDAR enterados de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas al Viceconsejero y de las competencias delegadas en el Vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General de Suelo.

2.- QUEDAR enterados de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas a la Directora Gerente.